



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Acuerdo Municipal
N° 128-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 15 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 260-2019-A/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2019, en Sesión Ordinaria N° 21-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al inciso 8 del artículo 9° de la Ley antes mencionada, prescribe: "*Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*";

Que, de acuerdo con el inciso 3 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 3.- "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal (...)"*";

Que, el Festival Internacional de Artes Vivas de Loja (Fiavi2019) de la República de Ecuador inaugurará este viernes 15 de noviembre de 2019 su Cuarta Edición con la participación de 27 grupos artísticos de diferentes países, en la que es la mayor fiesta cultural del país vecino;

Que, el Festival Internacional de Artes Vivas Loja 2019 constituye la mayor plataforma de circulación y acceso de artes vivas y escénicas de la República de Ecuador. Es un instrumento de visibilización de la política pública del Ministerio de Cultura y Patrimonio, acorde a normativas constitucionales del citado país, en beneficio de los derechos culturales, el fomento y puesta en valor de la libre creación artística, el fortalecimiento de los emprendimientos e industrias culturales y la formación de públicos para el deleite de las expresiones culturales;

Que, en total, serán veintisiete los elencos convocados a un festival que se celebra en el sur de la República del Ecuador, casi en la frontera con Perú, y que durará diez días. Entre los grupos internacionales invitados están, además del Ballet del Teatro Nacional de Belgrado, el Teatro suizo-argentino delle Radici, el boliviano Teatro de los Andes, el español Andanzas o el hispano-argentino Voalá Project. Pero hay también elencos de Colombia, EE.UU., Japón, Corea, México, Uruguay, Ecuador y, por supuesto, el Perú;

Que, el Festival, es "*una herramienta de política pública*" del Gobierno de Lenin Moreno para "*la garantía de los derechos culturales, el incentivo a las diversas expresiones artísticas y el acceso a bienes y servicios culturales*";



Que, el Alcalde de Loja, Jorge Bailón Abad, recalcó que la "Cuarta Edición (4°) del Festival Internacional de Artes Vivas Loja – 2019" es un acontecimiento cultural único de la República del Ecuador, un evento "de los lojanos para el mundo", en el que la ciudad tiene "una ventana para mostrarse de forma internacional". Asimismo cuenta con unos 180,000 habitantes y situada en el extremo sur del país, la ciudad de Loja es conocida como la "capital cultural" de la República del Ecuador por el aporte que muchos de sus habitantes hicieron a las artes, música, y letras ecuatorianas, así como también a la ciencia;

Que, la Municipalidad de Loja a cursado invitación a esta Municipalidad Provincial de Piura para que participe en la "Cuarta Edición (4°) del Festival Internacional de Artes Vivas Loja – 2019", que se realizará del 15 al 24 de noviembre de 2019;

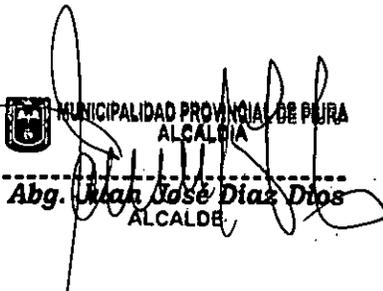
Que, con fecha 15 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 21 - 2019, del Concejo Municipal, donde el Alcalde, Abg. Juan José Díaz Dios, solicitó el uso de la palabra ante el Pleno del Concejo Municipal, requiriendo que se otorgue Moción de Saludo a la Municipalidad de Loja, por el Festival Internacional de Artes Vivas Loja, este es un espacio donde el arte se manifiesta sin fronteras y acoge una variedad de voces que se expresan libremente y sometido a votación mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

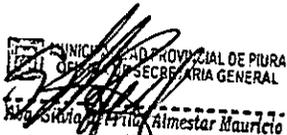
ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el señor Alcalde Abg. **JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, el saludo institucional, a la **MUNICIPALIDAD DE LOJA**, al conmemorarse la Cuarta Edición (4°) del Festival Internacional de Artes Vivas Loja – 2019, que se realizará desde el día 15 hasta el 27 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Municipalidad de Loja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Sr. Alimstar Mauricio
JEFE